



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 44/20**

**SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y CINCO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**
- D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
- D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**SECRETARIA GENERAL:**

**DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA**

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SOLA USERO**

**En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y cinco minutos del día treinta de diciembre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.**

**Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.**

**Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:**

**PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.**

**Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:**

Plaza de España  
18800 Granada  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-1

Firma 2 de 2	19/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/01/2021	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

**SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 43/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 43/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de diciembre de 2020.

Por la Secretaria se pone de manifiesto un error en el acuerdo 3-G, por el que se adjudicaban distintos contratos menores, así como se aprobaban los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias. Dicho error consiste en que se omitieron los proveedores y el objeto de los contratos, tal y como constan en el expediente de su razón.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 43/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de diciembre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada, con la rectificación del acuerdo 3-G del Orden del Día, sustituyendo la relación existente en el apartado 1 de la parte dispositiva, por la siguiente, sin que se produzca alteración alguna en las cantidades:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA )	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
---------	------------------	-----------------	--------------------	-----	-------	-----------------

Sec.Gen.-JGL-44/20-2

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
19/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





B18976852	ANGULAR SOFTWARE S.L.	SUMINISTRO: GARRAFA DE GEL HIGIENIZANTE 5L	1.440,00 €		1.440,00 €	VARIABLE
G18978940	ASOC ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	SERVICIO: COLABORACIÓN EVENTO NAVIDAD			200,00 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO DECORACIÓN REYES MAGOS	121,83 €	25,58 €	147,41 €	VARIABLE
F18322537	C Y D S.C.A	SERVICIO: REFUERZO ACTIVIDAD SAN JERÓNIMO	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
R1800085A	CARITAS DIOCESANA GRANADA	SERVICIO: ENCUADERNACIÓN			300,00 €	VARIABLE
52512619P	CARMELO MATEOS CHECA	SUMINISTRO: DISFRACES OFICIOS REYES MAGOS	118,50 €	31,50 €	150,00 €	VARIABLE
52512619P	CARMELO MATEOS CHECA	SERVICIO: COSTURA ENAGUAS FESTIVAL NAVIDAD	340,00 €	71,40 €	411,40 €	VARIABLE
21432333J	CARMEN SÁNCHEZ POZO	SERVICIO: LIMPIEZA SALÓN IDEAL	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO: FOLLETOS CIYA/ MUSEO BAZA	3.740,00 €	785,40 €	4.525,40 €	VARIABLE
B18898924	CRISTALERÍA PLAZA CASTRO S.L.	SERVICIO: ARREGLO PERSIANA ESTACIÓN AUTOBUSES	40,00 €	4,80 €	44,80 €	VARIABLE
45712774K	DAVID GAVILÁN MOYA	SUMINISTRO: PATINETES			240,61 €	VARIABLE
B10490084	DIVISASOLUTIONS S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL COVID 19			2.500,00 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO R. REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL BIBLIOTECA			373,05 €	VARIABLE
45920077W	JOSE LUIS CAÑADAS	SERVICIO: PINTURA SAN JERÓNIMO	630,00 €	132,30 €	762,30 €	VARIABLE
B92605518	MULTISER MÁLAGA S.L.	SERVICIO: SERVICIO LIMPIEZA PARQUE BOMBEROS	2.520,00 €	529,20 €	3.049,20 €	VARIABLE
IMPORTE TOTAL					18.137,17 €	

### TERCERO. – AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes, de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
  - D. R.G. de la P., con D.N.I nº 44394023K, que reside C/ Manuel de Falla nº 1 2º C, de Baza; la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) en concepto de pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre de 2.020.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES28 0182 1101 9402 0157 0431 de la que es titular D. Antonio Alonso Gallardo, con DNI 45715838A, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-3

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
19/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Dña. G. M. con N.I.E X 9434679X reside en C/ Puerta de Lorca nº 13 de Baza; la cantidad de 240 € (doscientos cuarenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de julio del 2.018.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES49 2038 3684 0660 0014 número correspondiente al propietario de la vivienda D. Jesús Martínez Hernández con D.N.I 52514276D en la cual vive la solicitante.
- Dª D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 56,76€ (Cincuenta y seis euros con setenta y seis céntimos) en concepto de pago de factura de suministro eléctrico nº 21201130310002587 y de contrato de suministro 624406702. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES25-0182-0304-87-0208021020 de la que es titular la solicitante.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

**CUARTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE Balsa Honda SL (EXPTE. 6/20).**

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 11 de marzo de 2020, Balsa Honda SL, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a Bodega para elaboración y crianza de vinos, a ubicar en C/ Camino Fuente San Juan nº 15, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 3 de junio de 2020, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 22 de diciembre de 2020, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Peligrosa
- Causas: Peligro de incendio y explosión.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-4

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
19/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 26 de mayo de 2020, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 2020, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**QUINTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JAVIER ANGULO MOLINA (EXPTE. 14/20)**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 29 de junio de 2020, D. JAVIER ANGULO MOLINA, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA, a ubicar en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, C/ LUXEMBURGO Nº 24, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 3 de junio de 2020, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 18 de diciembre de 2020, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-5

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
19/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 21 de agosto de 2020, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 2020, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**SEXTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ALEJANDRO JESÚS MOYA TUR (EXPT. 16/20)**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 22 de julio de 2020, D. ALEJANDRO JESÚS MOYA TUR solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a CENTRO HÍPICO “CUESTA BLANCA”, a ubicar en PARAJE CUESTA BLANCA, POLÍGONO 28, PARCELA 34, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 10 de septiembre de 2020, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-6

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
19/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Resultando que el día 16 de diciembre de 2020, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Malos Olores.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 21 de agosto de 2020, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 2020, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ (EXPTE. 22/20)**

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 16 de septiembre de 2020, D. MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a NÚCLEO ZOOLOGICO, a ubicar en CAÑADA PALILLO, POLÍGONO 18, PARCELA 408, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 19 de octubre de 2020, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-7

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
19/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 22 de diciembre de 2020, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Ruidos y Malos Olores
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 8 de octubre de 2020, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 2020, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**OCTAVO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JAVIER LÓPEZ GUIJARRO (EXPTE. 26/20)**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 30 de septiembre de 2020, D. JAVIER LÓPEZ GUIJARRO solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ELABORACIÓN Y VENTA DE GOFRES, a ubicar en C/ ALAMEDA Nº 2, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abre un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
19/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







de este Ayuntamiento, el día 13 de octubre de 2020, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 18 de diciembre de 2020, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 8 de octubre de 2020, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 2020, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

#### NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☒ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
19/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es contar con el proyecto necesario para llevar a cabo las obras la construcción de un nuevo pabellón deportivo en el solar de equipamientos que queda junto a la piscina cubierta y el pabellón cubierto, realizándose así la conexión entre todos los edificios procurando un acceso común para mejor gestión del complejo resultante.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, con un presupuesto máximo de licitación por importe de 41.323,00 €, más el IVA, que asciende a 8.677.83 €; siendo el importe total de 50.000,83 €.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-10

Firma 2 de 2	19/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/01/2021	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de una póliza de seguros de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 22.000 € (IVA exento).

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2020, en la que se hace constar:

<<<Por la secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado solo una oferta que corresponde a:

- Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal.

A continuación, se procede a la apertura del sobre único presentado, resultando que la misma está completa.

La oferta presentada, ofrece las siguientes condiciones:

- Oferta económica, 22.000 € anual (no sujeto a IVA)
- Reducción de la franquicia en 200 €, siendo por tanto la franquicia ofertada de 300 €.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Proponer la adjudicación para la contratación de una póliza de seguros de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Baza, a la empresa Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con las siguientes condiciones:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-11

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA  
Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
19/01/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- Oferta económica, 22.000 € anual (no sujeto a IVA)
- Reducción de la franquicia en 200 €, siendo por tanto la franquicia ofertada de 300 €.>>>

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP); Normas de Derecho Privado como, Ley 50/1 980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro; Ley 16/2006 de 17 de Julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados; Real Decreto 996/2000, de 2 de junio, de Modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y Entidades de Previsión Social; Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados y Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto legislativo 6/2004, de 29 de octubre; así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL.
3. Adjudicar el CONTRATO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, a la empresa SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL, con las condiciones que a continuación se indican, al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la adjudicación:
  - Oferta económica, 22.000 € anual (no sujeto a IVA)
  - Reducción de la franquicia en 200 €, siendo por tanto la franquicia ofertada de 300 €.
4. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-12

Firma 2 de 2	19/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/01/2021	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### C.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18042580	SUMINISTROS INDUSTRIALES TEYMO S.L	SUMINISTRO: RECAMBIO FRESADORA	375,75 €	78,75 €	453,75 €	VARIABLE

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-13

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
19/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la justificación de la orden de pago expedida con el carácter de “a justificar” que a continuación se relaciona:
  - Mandamiento de pago nº 2202000016812 de fecha 29 de diciembre de 2020 por importe de TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (33,78 €) concedido a D. SILVIO ROSSI en concepto de pago gastos envío de burofax.
2. La modificación del acuerdo décimo primero, punto A, de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020, en el que se aprueba un contrato menor a favor de JENYFER ISABEL VIZO PASCA, donde dice “Y1445979Y JENYFER ISABEL VIZO PASCA”, debe decir “45719400T, ÁNGEL FERNANDO LOZANO RODRÍGUEZ.”
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ALFREDO ALLES LANDA, DNI: 29154223K, por importe de DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16,94 €) en concepto de suplidos para pago a Fábrica Nacional de Moneda y Timbre NIF: ESQ2826004J, por expedir certificado como representante persona jurídica.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de SIETE MIL TRECE EUROS

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-14

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaalver  
19/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





CON SEIS CÉNTIMOS (7.013,06 €), para pago factura nº B 28, factura 2020/3230, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UED MES DE OCTUBRE 2020.

5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (7.717,29 €), para pago factura nº B 30, factura 2020/3416, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UED MES DE NOVIEMBRE 2020.
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (70.369,43 €), para pago factura nº B 29, factura 2020/3350, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA RESIDENCIA DE BAZA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.
7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de DICIEMBRE de 2020, TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.343,34 €).

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES DICIEMBRE 2020	IMPORTE
0164/2020	APORTACIÓN ORDINARIA	8.604,88 €
0165/2020	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.561,11 €
0166/2020	APORTACIÓN DEPURADORA	9.414,59 €
0167/2020	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.416,43 €
0168/2020	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	16.203,73 €
0169/2020	OTRAS APORTACIONES	142,66 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>38.343,34 €</b>

8. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACT.	Nº de		Nombre	Importe
	Entrada	Nº de Documento		
1	F/2020/3276	Emit- 69	JOSE A. LIZARTE, S.L.	517,00
2	F/2020/3277	Emit- 70	JOSE A. LIZARTE, S.L.	258,50
3	F/2020/3285	Emit- 568	JOSE GALLARDO RUBIO	1.204,48
4	F/2020/3295	Emit- 72	ROSARIO GAVILÁN VALERO	595,33
5	F/2020/3306	F 01263	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	813,37
			MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
6	F/2020/3309	F20_ 2519	DIMAS S.L.	494,16
7	F/2020/3311	F- 2424	LARA RICO, S.L.	1.664,10
8	F/2020/3312	Emit- 149	FRANCISCO IBÁÑEZ MAESTRA	847,00
9	F/2020/3313	F- 1408	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	350,42
10	F/2020/3314	277	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	135,52
11	F/2020/3315	Emit- 74	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.026,13
			ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES	
12	F/2020/3316	33	ESCÉNICAS	500,00
13	F/2020/3317	FA2012-0757	ANGULAR SOFTWARE, SL	992,20
14	F/2020/3318	FRA 90151456	Q-MATIC AB	5.894,97

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-15

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
19/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





15	F/2020/3321	Emit- 116	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	168,19
16	F/2020/3323	DA 1226.20	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	4.054,26
17	F/2020/3326	B/20 006963	EQUIPAMIENTOS POLICIALES S.L.U.	2.002,55
18	F/2020/3327	C0102005391	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	605,00
19	F/2020/3328	GP- 1333	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	272,26
20	F/2020/3330	GP- 1335	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	128,73
21	F/2020/3332	GP- 1337	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	304,75
22	F/2020/3335	Emit- 117	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	1.553,00
23	F/2020/3336	Emit- 1241	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	190,43
24	F/2020/3337	Emit- 1242	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	20,38
25	F/2020/3338	Emit- 1243	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	105,56
26	F/2020/3339	A 00155	INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS IBÉRICA GRANADA S.L	9.692,10
27	F/2020/3340	A200075	MACROSAD, S.C.A.	1.001,00
28	F/2020/3341	Rect-FVO 38752	SÚPER MANOLI III S.L.	1.953,76
29	F/2020/3344	119 20300574	SEÑALES GIROD S.L.	5.497,55
30	F/2020/3345	119 20300575	SEÑALES GIROD S.L.	2.021,29
31	F/2020/3346	Emit- 75	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.026,13
32	F/2020/3347	Emit- 76	ROSARIO GAVILÁN VALERO	1.190,66
33	F/2020/3349	Emit- 20200098	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	3.740,00
34	F/2020/3351	2212F- 2020	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	8.490,00
35	F/2020/3352	2312F- 2020	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	1.000,00
36	F/2020/3353	Emit- 120	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	591,00
37	F/2020/3354	F- 2477	LARA RICO, S.L.	418,03
38	F/2020/3355	2201049768	UNIPREX, S.A.U.	300,08
39	F/2020/3356	2201049769	UNIPREX, S.A.U.	203,28
40	F/2020/3357	F- 2479	LARA RICO, S.L.	189,34
41	F/2020/3358	Emit- 164	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	425,92
42	F/2020/3359	FRA 11093	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	50,00
43	F/2020/3360	0049-20	RAÚL MESAS SILVESTRE	75,90
44	F/2020/3361	A-20200112	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	477,95
45	F/2020/3362	50/20	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	451,60
46	F/2020/3363	1201111948	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	1.158,78
47	F/2020/3364	414.20 SA	BRICOBAZA S.L.	132,52
48	F/2020/3365	A/6	FRANCISCO JAVIER PUERTA RUIZ	410,43
49	F/2020/3366	05/2020	FRANCISCO MESAS BLANQUEZ	145,20
50	F/2020/3367	2020/272	CERVANTES DIGITAL S.L.	29,04
51	F/2020/3368	20F0116	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	296,45
52	F/2020/3369	0F-863	SÁNCHEZ Y MATEOS BAZA S.L.	379,94
53	F/2020/3370	0F-845	SÁNCHEZ Y MATEOS BAZA S.L.	418,66
54	F/2020/3371	F/20_990	JOSE GALLARDO RUBIO	527,39
55	F/2020/3372	2020 101	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	159,90
56	F/2020/3373	201000-B	DESARROLLOS EMPRESARIALES NEBRIJA, S.L.	1.931,99
57	F/2020/3374	2002104	JULIO BAZA S.A.	23,60
58	F/2020/3375	2002105	JULIO BAZA S.A.	3.691,71
59	F/2020/3376	2002106	JULIO BAZA S.A.	1.490,12
60	F/2020/3377	2020 26	HIJOS DE ESTEBAN JIMÉNEZ S.L.	4.840,00
61	F/2020/3378	Emit-2.020 42	JOSE ANTONIO URRUTIA MARTÍNEZ	2.582,14
62	F/2020/3379	F- 2494	LARA RICO, S.L.	99,99
63	F/2020/3380	9014421	SUMINISTROS INDUSTRIALES TEYMO S.L.	2.395,80
64	F/2020/3382	21	CRISTIAN GALLARDO MORENO	130,68
65	F/2020/3383	FE19/000235	ARMERÍA Y DEP. AZOR, S.L.	475,00
66	F/2020/3384	98	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	84,10
67	F/2020/3385	572	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	375,15
68	F/2020/3386	571	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	280,20
69	F/2020/3387	573	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	453,97
70	F/2020/3389	C00115/20	ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L.	200,00
71	F/2020/3390	1	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DENGRA	513,00

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-16

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
19/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>







72	F/2020/3391	35	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	400,00
73	F/2020/3392	36/2020F01	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	95,00
74	F/2020/3393	184030012567	INTERGETIA S.L.	152,16
75	F/2020/3394	2020673	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	549,34
76	F/2020/3395	20000196	JUAN AMADOR CORTES ALCÁZAR	177,01
77	F/2020/3396	426.20 SA	BRICOBABA S.L.	50,31
78	F/2020/3410	409.20 SA	BRICOBABA S.L.	552,95
79	F/2020/3422	FBT2007697	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>95.530,71</b>

9. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### E.- CONTRATOS MENORES. - DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que, en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
F18322537	C Y D SOC. COOP. AND.	SERVICIO: SONORIZACIÓN ZAMBOMBA	826,45 €	173,55 €	1.000,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-17

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
ALCALDE  
19/01/2021  
Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
SECRETARIA  
18/01/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: **aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001**

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	DE SERVICIOS	2020			
B19631969	ESSE ARTE PRODUCCIONES	SERVICIO: ZAMBOMBA FLAMENCA DEL SACROMONTE	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
B18893578	IDENTO MARKETING Y DESARROLLO WEB,SLU	SERVICIO: MARKETING DIGITAL TURISMO BAZA	5.755,00 €	1.208,55 €	6.963,55 €
B18757203	LA MAQUINA ESCENA S.L.	SERVICIO: TEATRO LA MAQUINA			2.715,24 €
B18236737	CENTRAL DE MATERIAL ELÉCTRICO 21 S.L.	SUMINISTRO: FOCOS ESCENARIO CASA CULTURA	67,99 €	14,28 €	82,27 €
52517000L	JOSE JESÚS ÁLVAREZ COCA	SUMINISTRO: GENERADORES DE OZONO	396,00 €	83,16 €	479,16 €
74613274D	Mª CARMEN GUILLEN	SUMINISTRO: MATERIAL AVERÍAS			248,43 €
B18522680	BRICOBAZA S.L.	SUMINISTRO: BARNIZ Y POSTER VALLAS PARQUES	120,48 €	32,03 €	152,51 €
G19637149	ASOC MUSICAL BANDA	SERVICIO: CONCIERTOS ASOC MUSICAL BANDA MUNICIPAL			16.000,00 €
52518462D	Mª ROSARIO PUERTAS GALLARDO	SERVICIO: SALIDAS AL GEOPARQUE			1.205,24 €
B19706407	NOVOBITS 2020 S.L.	SUMINISTRO: MAQUINA CONTROL HORARIO	7.900,00 €	1.659,00 €	9.559,00 €

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### F.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> MARÍA FRANCISCA BAUTISTA ALARCÓN (EXPTE. 25/20)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 22 de septiembre de 2020, D<sup>a</sup> MARÍA FRANCISCA BAUTISTA ALARCÓN solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a COMIDAS PARA LLEVAR Y ASADOR DE POLLOS, a ubicar en C/ VIRGEN DE LOURDES N<sup>o</sup> 9-B, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 9 de noviembre de 2020, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, por parte de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES SÁNCHEZ GAVILÁN, quien manifiesta:

<<<En la casa colindante a la mía, los vecinos de la vivienda con el nº 9 están adecuando una cochera para próximamente abrir un negocio de catering y comida para llevar, para lo cual se han instalado en la pared pegada a mi vivienda un extractor industrial de alta potencia que sube dos pisos a lo largo de la misma y que hace temblar mi casa cada vez que se enciende (contando con que aún el negocio ni siquiera ha comenzado a funcionar y solo lo he percibido cuando han estado

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-18

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
19/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





probándolo). También se ha instalado varios metros de fogones, planchas y una cámara frigorífica industrial, todo ello pegado pared con pared a mi casa y el tubo pegado completamente al de mi chimenea.

Ante ello, solicito que:

- Se valore si un negocio de tales características y que va a provocar semejantes ruidos molestos y otros pormenores como humo, olor y demás es adecuado para montarlo en una vivienda de uso corriente.
- Que en el caso de que se hayan dado los permisos pertinentes para tal, se supervisen si son los necesarios y se valore si el ruido emitido es el permitido para respetar el descanso y salud de los vecinos colindantes.
- y, por último, que si todo ello permite que el negocio continúe en dicho lugar, se adecue el sistema de extracción y se instale una nueva salida de humos con una chimenea central instalada en su patio y no la actual que es la antigua salida de humos de la chimenea que ellos tenían y que está pegada totalmente a los tabiques de mi vivienda>>>

Resultando que el día 28 de diciembre de 2020, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con respecto a las alegaciones presentadas por la Sra. SÁNCHEZ GAVILÁN, en el que se hace constar:

1. Evacuación de humos de la cocina: En el proyecto presentado a trámite, la evacuación de los humos de cocina se realiza mediante conducto metálico a cubierta ajustándose por tanto a normativa.
2. Ruidos: En lo referente al tema de molestias por ruidos procedentes de la maquinaria a instalar en el establecimiento, la documentación presentada consta del correspondiente estudio acústico ajustado a normativa. Se recuerda también que antes de la puesta en marcha se requiere el correspondiente certificado de dirección técnica que deberá incluir la medición acústica que confirme que los niveles emitidos son correctos y no inciden en viviendas colindantes.

Asimismo, el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en su informe de fecha 28 de diciembre de 2020, indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 49 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-19

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
18/01/2021  
SECRETARIA

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
19/01/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





con el art. 35.

- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 7 de octubre de 2020, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 29 de diciembre de 2020, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; y Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificar la actividad favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES SÁNCHEZ GAVILÁN, ya que la actividad para la que se solicita licencia cumple con la normativa de protección ambiental vigente, y dado que la licencia municipal es un acto reglado.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-44/20-20

Firma 2 de 2	19/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/01/2021	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa8cae9eb6014164b79195b94e48f874001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

